

PROPUESTA PARA MODALIDAD DE GRADO

I Información General

1.1 Título

Análisis de La iniciativa legislativa popular en Colombia.

1.2 Modalidad

Trabajo de investigación	Х	Práctica de innovación y	
Trabajo de creación artística		emprendimiento	

1.3 Estudiantes

Código	Nombres y apellidos	Programa Académico	
2015143083	OSWALTH ADRIAN ALZATE LOPEZ	DERECHO	
2016143260	CARLOS HERNAN VILLAMIL SOTO	DERECHO	
2015143132	DARIS DAYANA VARGAS LUNA	DERECHO	

1.4 Director y Codirector

Nombres y apollides	Rol	
Nombres y apellidos		Codirector
CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ	X	

2 Resumen

La Iniciativa Legislativa Popular es una propuesta creada para que los ciudadanos participarán de manera indirecta en la elaboración de normas que por esencia le corresponde al legislativo, fue desarrollada por el jurista y filósofo Hans Kelsen, pero se fundamentó en el artículo 6 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano en 1789. El presente trabajo señala las diferentes propuestas de las ILP presentadas en Colombia y la poca eficacia que han tenido en su desarrollo por el congreso de la cuales ninguna se ha convertido en ley o Acto Legislativo. Los resultados obtenidos en esta investigación nos señalan que las circunstancias procedimentales y de







requisitos son exhaustivas que dejan a las propuestas en simples iniciativas populares plasmadas en papel muerto

3 Motivación y Justificación

En Colombia, a partir del año de 1991 se le permite al pueblo colombiano presentar iniciativas legislativas populares, como requisito fundamental, se estableció un mínimo del 5% del censo electoral conformes con la iniciativa popular para que pueda ser considerada por el legislador, en ese momento (1991) el censo electoral era de 13.793.566 eso quiere decir que aproximadamente 690.000 personas tendrían que estar de acuerdo con la iniciativa para ser presentada, algo sumamente lógico. Lo que la asamblea constituyente no tuvo en cuenta ese momento fue el crecimiento exponencial de la población colombiana. Es a si, como a la fecha, el censo electoral de los últimos comicios del año 2019 se trazó en 36.602.752 personas. Siendo entonces necesario 1.830.287 firmas válidas para presentar la ILP ante el legislador. Esto quiere decir que si los magdalenenses desean impulsar una ILP se necesita que todos y cada uno de los ciudadanos en ejercicio del departamento, firmen la iniciativa y aún así se obtendría solo la mitad del mínimo necesario para tal fin. Es por eso, por lo que en Colombia solo han llegado al Congreso de la República dos iniciativas legislativas populares en más de veintiocho años de historia de esta figura en el ordenamiento jurídico colombiano.

En el marco de lo anterior se hace necesario analizar en Colombia la participación ciudadana en las iniciativas legislativas, toda vez que desde 1991 hasta la fecha en Colombia se sancionaron 2005 iniciativas legislativas que hoy son Leyes de la Republica.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Determinar el impacto sobre el goce efectivo de la iniciativa legislativa popular en Colombia.

4.2 Objetivos Específicos

- 1- Identificar el origen de la Iniciativa Legislativa Popular y su historia en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 2- Estudiar los requisitos mínimos para la presentación de las iniciativas legislativas populares en Colombia e identificar históricamente cuantos se han presentado y hasta que etapa han llegado cada uno.
- 3- Proponer la modificación del ordenamiento jurídico colombiano en materia de participación ciudadana para las iniciativas legislativas populares a través de un acto legislativo. Y un proyecto de ley donde se implementen las tecnologías de información y la comunicación.







5 Fundamentación

En Colombia, las manifestaciones cívicas del año 1990 hicieron parte de la creación fundamental de la Constitución de 1991 donde se implementó la ILP. El primer impulso fue de carácter extralegal con la designación del "movimiento de la séptima papeleta" el cual fue organizado por grupos de estudiantes universitarios con el fin de adicionar una papeleta más con el objetivo de proponer una asamblea constituyente.

La constitución política de Colombia de 1991 se caracteriza por incorporar al ordenamiento jurídico del país diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre estos la Iniciativa Legislativa Popular, que no es más que un mecanismo de democracia directa que se traduce al derecho constitucional que tienen los ciudadanos de presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la República. Actualmente este mecanismo se encuentra establecido en la Constitución Política en su título VI, capitulo III, artículos 154,155 y 159, la Ley 134 de 31 de mayo de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015. Lo anterior, creó nuevas expectativas en el fortalecimiento de la ciudadanía por medio del involucramiento y de la inclusión de los ciudadanos en las problemáticas del país para generar cambios positivos de beneficio social.

Empero, todas estas promesas claramente han quedado incumplidas y literalmente están convertidas en "letra muerta" debido a que ninguna de las presentadas ha tenido éxito a razón de que el mismo mecanismo no permite la inclusión de mayor cantidad de temáticas y actores, no tiene facilidad de activación o accesibilidad y además la ciudadanía percibe que no tiene sentido presentarlo ya que sus demandas no reciben respuestas y soluciones parlamentarias.

Como si lo previo fuera poco, el ordenamiento colombiano establece excesivas exigencias formales para su goce efectivo, que van desde un posible sujeto promotor hasta una larga lista de temáticas o materias excluidas; puntualmente aquellas que representan mayor interés en el pueblo colombiano. Además, el porcentaje de apoyo del electorado el cual es del 5 por mil de los ciudadanos inscritos en el censo. Siendo necesarias actualmente 1.830.137 firmas válidas para presentar la ILP ante el legislador, que además se deben recolectar en un periodo de solo seis meses y de manera presencial. Por estas razones ninguna de las iniciativas legislativas populares presentadas ha tenido éxito; y ni pensar en que a algún colombiano se le pueda ocurrir presentar una ILP en tiempos actuales de pandemia, donde nos encontramos en confinamiento obligatorio en todo el país y en donde no se ha pensado en implementar medios tecnológicos que permitan suplir tal necesidad.

6 Plan de Actividades

El presente trabajo de investigación nace de la curiosidad, en la catedra de Procedimiento y Argumentación legislativa dirigida por el Doctor Christian Rodríguez, quien nos incito a plantear soluciones para las problemáticas jurídicas en Colombia, mediante la investigación soci-juridica.







Desde entonces comenzamos a indagar sobre el tema del presente trabajo el cual se desarrollará así:

- 1- En el capítulo 1 propendemos por identificar el originen de la Iniciativa Legislativa Popular y su historia en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 2- En el capítulo 2 Estudiaremos los requisitos mínimos para la presentación de las iniciativas legislativas populares en Colombia e identificaremos históricamente cuantos se han presentado y hasta que etapa han llegado cada una de estas.
- 3- En el Capítulo 3. Se estudiará la posible modificación del ordenamiento jurídico colombiano en materia de participación ciudadana para las iniciativas legislativas populares a través de un acto legislativo. Y un proyecto de ley donde se implementen las tecnologías de información y la comunicación.

Lo anterior desarrollado bajo la observancia del Articulo 7 Acuerdo Académico 041 de 2017. El cual estipula entre otros que el trabajo debe desarrollarse en 1 máximo 2 periodos académicos.

7 Resultados o Productos Esperados

De acuerdo con los objetivos y el plan de actividades se espera que el resultado de la presente investigación socio-jurídica sea un Acto Legislativo modificatorio del Art 155 de la Constitución y posteriormente un proyecto de ley donde se propende por la modificación e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación y otras tecnologías, al servicio de los ciudadanos para fortalecer la iniciativa legislativa popular e incrementar los índices de transparencia legislativa de Colombia en comparación con las demás Naciones Latinoamericanas.

8 Cronograma

En este apartado es menester aclarar que la investigación se ha venido desarrollando de manera autónoma bajo la observancia del Doctor Christian Rodríguez, aplicando los conocimientos de la catedra de procedimiento y argumentación legislativa, con el objetivo de convertir dicha investigación en una monografía que cumpla con los estándares de calidad exigidos por la Universidad y este honorable concejo.

9 Presupuesto

RUBRO GENERALES	FUENTE DE LOS RECURSOS CAPACIDAD INSTALADA			TOTAL	
	ENTIDAD	UNIMAGDALENA			RUBRO
	APORTANTE	EFECTIVO	CAPACIDAD	OTRAS	
			INSTALADA	FUENTES	







Gasto	de	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Materiales	е	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Insumos		1 1// 1	1 4/ / 1	14/71	14/71	14/71
Bibliografía		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Equipos	У	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Accesorios		IN/A	IN/A	IN/A	IN/A	IN/A
Otros rubros		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Viajes		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Salidas	de		N/A	N/A	N/A	N/A
Campo		N/A	IN/A	IN/A	IN/A	IN/A
TO	ΓAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

^{*}Los rubros son de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

10 Referencias

- 1. Comares, granada, (2002); traducción: Rafael L. tapia y Luis L. Lacambra. edición y estudio preliminar Universidad de la coruña. Hans Kelsen, esencia y valor de la democracia, "la democracia en el pensamiento de Kelsen", a cargo de J. monero. https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2271/ad-7-58.pdf?sequence=1&isallowed=y.
- 2. La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano aprobada por la asamblea nacional constituyente francesa el 26 de agosto de 1789. articulo. 6. https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank mm/espagnol/es ddhc.pdf.
- 3. Constitución francesa redactada por la convención nacional y aprobada el 24 de junio de 1793 articulo. 29. http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/cf1793.htm.
- 4. Constitución de Alemania sancionada el 14 de agosto de 1919 "constitución de weinar" artículos. 73 y 126. http://www.zum.de/psm/weimar/weimar_vve.php.
- 5. Constitución española aprobada el 9 de diciembre de 1931 por las cortes constituyentes artículo. 66. http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/constituciones-espa/1931_2.pdf?sfvrsn=6.
- 6. Constitución de Uruguay del año 1934 aprobada en el marco de la dictadura de terra artículo. 284. https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion.
- 7. Constitución cubana implementada el 10 de octubre de 1940 articulo. 135. https://pdba.georgetown.edu/constitutions/cuba/cuba1940.html.







- 8. Constitución de la república de Italia aprobada el 22 de diciembre de 1947 articulo. 71 y 75. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/34/la-constitucion-italiana-de-1947.pdf.
- 9. L. Lacambra, editora nacional, México, (1975) H. Kelsen, teoría general del estado, traducción directa del alemán, pp. 449. tomado de Kelsen en España por benjamín rimaya. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27594.pdf.
- 10. Constitución española en vigor desde el 29 de diciembre de 1978. artículo 87. https://www.boe.es/legislacion/documentos/constitucioncastellano.pdf.
- 11. Ley 134 de 1994. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html.
- 12. Resolución. 4025 de 2004 Registraduría nacional del estado civil, https://www.registraduria.gov.co/Resoluciones,403.html.
- 13. Histórico de registros de iniciativas legislativas populares de la RNEC disponible en https://www.registraduria.gov.co/-historico-iniciativas-populares-.html.
- 14. David altman (2005) Democracia directa en el continente americano: ¿auto legitimación gubernamental o censura ciudadana? PP. 218. http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v12n2/1665-2037-pyg-12-02-203.pdf.
- 15. Informe año 2018 programa de las naciones unidas para el desarrollo https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/corporate/annual-report-2018.html.
- 16. Orestes J. Suárez Antón (2017). Universidad complutense de Madrid. La Iniciativa de Agenda en América Latina y la Unión Europea. Tesis doctoral https://eprints.ucm.es/45558/1/T39404.pdf.
- 17. Registro histórico registraduría nacional del estado civil (2020) https://www.registraduria.gov.co/-censo-electoral,3661-.html.
- 18. Hernán Alejandro Olano García (2017)., "la obsolescencia de algunas leyes en Colombia. (entre la racionalización y la cultura de la legalidad)" universidad de la sabana, Colombia.
- 19. Ley 4/1991 comunidad autónoma de las illes balears. http://www.caib.es/sites/transparencia/es/normativa_en_tramitacia/.
- 20. Índice latinoamericano para la transparencia legislativa 2018 https://www.transparencialegislativa.org/indice-2018/.







21. Orestes Suárez Antón (2018) La digitalización de la iniciativa legislativa popular en américa latina y la unión europea: perspectivas para México. https://www.researchgate.net/publication/324451894_la_digitalizacion_de_la_iniciativa_l egislativa_popular_en_america_latina_y_la_union_europea_perspectivas_para_mexico.



